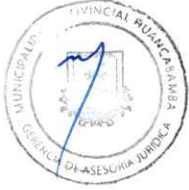




"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 06 de febrero del 2023.



### VISTO:

El Informe N° 010-2023-MPH-GDSE-OSM-DMMCCMM-SPC/ADM, el 26 de enero del 2023, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Adm, Mercado Municipal y Módulo de Comercialización, Carta N° 041.2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 26 de enero del 2023, emitida por la Jefa de la Oficina de Servicios Municipales, Informe N° 191-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Ubicación del Depósito Municipal, para posibilidad de instalación de comerciantes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/CM, de fecha 22 de junio del 2016, publicada en el diario La República el martes 27 de febrero del 2017, en su artículo 02, se establece "**Crear el Depósito Oficial de Vehículos Motorizados y no motorizados que será designado por la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Resolución de Alcaldía**" y con Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MPH, del 02 de octubre del 2017, se resolvió "**Establecer, como DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (DMV), para la retención de internamiento de vehículos que han infringido el Reglamento y dispositivos que regulan el tránsito y transporte terrestre de vehículos en la jurisdicción de la ciudad de Huancabamba, Ubicado en el Sector La Playa, sito en el barrio Ramón Castilla, con un área de 3082.15 m2 y perímetro de 222.65 ml;**





Viene de la Resolución de Alcaldía N°047-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de febrero del 2023 (02 de 02).

Que, el Artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo Municipal. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 51° de la Constitución Política del Estado, señala que "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley; sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado".

Que, el acotado cuerpo normativo en su artículo 109 respecto a la vigencia y obligatoriedad de la Ley, señala que "La Ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte".

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y suscripción de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...".

Que, el inciso 4 del artículo 200 de la Constitución establece las normas que, en el sistema de fuentes normativas diseñado por ella, tienen rango de Ley; leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas;

Que, con Informe N° 010-2023-MPH-GDSE-OSM-DMMCCMM-SPC/ADM, de fecha 26 de enero del 2023, el Administrador del Mercado Municipal y Módulo de Comercialización, informa a la Jefa de la Oficina de Servicios Municipales, respecto a que en el mercado provisional Matute, se encuentran 319 puestos asignados a diferentes comerciantes, de los cuales 70 aproximadamente han optado por cerrar sus puestos de venta y trasladarse a las diferentes calles y áreas cercanas a donde se viene construyendo el nuevo centro de abastos de nuestra ciudad, justificando esta acción, en que supuestamente no tienen ventas al interior del mercado Matute, es por ello que el administrador del mercado indica que, frente a este desorden en el que vienen incurriendo ciertos comerciantes, se tiene que tomar medidas correctivas, conforme a las disposiciones municipales vigentes.

Que, asimismo en el mencionado informe, emitido por el administrador del mercado Municipal y módulo de comercialización, se establece que se ha realizado una inspección, constatándose que en los alrededores del mercado en construcción se ha encontrado aproximadamente a unos 140 comerciantes que realizan comercio ocupando espacios públicos, lo cual naturalmente genera, caos y desorden, de estos 140 comerciantes, sólo 60 cuentan con un puesto de ventas en el Mercado Matute, quedando una diferencia de cerca de 80 comerciantes que no cuentan con stand de ventas y por esta razón solicita que se adopten las acciones respectivas para que el local donde viene





*Viene de la Resolución de Alcaldía N°047-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de febrero del 2023 (03 de 03).*

funcionando el depósito municipal de vehículos, sea utilizado para ampliar el mercado Matute y poder instalar en ese lugar a estos 80 comerciantes, lo cual tiene como finalidad pública, instaurar el orden y el principio de autoridad, ya que todos los comerciantes, sin excepción deben realizar sus actividades comerciales en el mercado Matute y no en las calles, veredas y áreas públicas aledañas al mercado en construcción, evitando así el desorden y caos generado por el informal comercio ambulatorio.

Que, a través de la Carta N° 041-2023-MPH-GDSE-OSM, la jefa de la Oficina de Servicios Municipales, se dirigió ante el jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, con la finalidad de solicitarle opinión, respecto a la reubicación del depósito municipal, para que esa área de terreno pueda utilizarse como ampliación del mercado Matute,

Que, con Informe N° 029-2023-MPH-GIUR-OCCV-ING/HRS, de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, respecto al pedido de opinión que le hace la Jefa de la Oficina de Servicios Municipales, concluye: Que, deja constancia que NO comparte la opinión de ceder el área o parte del área asignada al Depósito Municipal Vehicular, pero tampoco niega la posibilidad que el depósito sea reubicado en otra área de terreno, pero que ésta tiene que cumplir con todos los requerimientos técnicos mínimos para su finalidad, tanto de internar vehículos, como de implementar el circuito de manejo para evaluar a los administrados que deseen obtener su licencia de conducir de la clase B;

Que, en tal sentido, de los informes del Administrador del Mercado, de la Jefe de Servicios Municipales y Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, no se ha establecido, donde será reubicado el Depósito Municipal vehicular, pero en las reuniones de coordinación se ha establecido que este será habilitado y trasladado en el nuevo terminal terrestre;

Que, con Informe N° 191-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Cambio de Depósito Municipal, de la cual concluye:

- 1.- Que, en el presente caso no es necesario que el Concejo Municipal, modifique o derogue la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH-CM, por cuanto en el artículo segundo de la misma, se establece textualmente: Crear el Depósito Oficial de Vehículos Motorizados y no Motorizados que será designado por la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Resolución de Alcaldía, estableciendo el lugar donde se ubicará el nuevo depósito municipal.
- 2.- Con Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MPH, del 02 de octubre del 2017, se resolvió "Establecer, como Depósito Municipal de Vehículos (DVM), para la retención de internamiento de vehículos que han infringido el Reglamento y dispositivos que regulan el tránsito y transporte terrestre el Sector La Playa, sito en el barrio Ramón Castilla, con un área de 3082.15 m<sup>2</sup> y perímetro 222.65 ml.
- 3.- Teniendo en cuenta la finalidad pública de efectuar un ordenamiento del comercio ambulatorio y del propio mercado denominado "Matute", resulta PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía, se establezca como nuevo Depósito Municipal (DMV), para retención de internamiento de vehículos que infringido el Reglamento y dispositivos





Viene de la Resolución de Alcaldía N°047-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de febrero del 2023 (04 de 04).

que regulan el tránsito y transporte terrestre de vehículos en la jurisdicción de la ciudad de Huancabamba, el ubicado en parte de área que ocupa el nuevo terminal terrestre de esta localidad.

4.- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, debe ejecutar las acciones inmediatas para que se habilite el nuevo Depósito Municipal de Vehículos, con la seguridad correspondiente, para trasladar hacia allá los vehículos que se encuentran internados en el actual depósito municipal, el mismo que servirá para ampliar el área del mercado Matute.

5.- Asimismo, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, debe implementar el circuito de manejo para evaluar a los administrados que deseen obtener su licencia de conducir de la clase B, esto en el local donde funcionará el Nuevo depósito municipal de vehículos.

Que, estando a lo expuesto por el Informe Legal N°191-2023-MPH/GAJ-RARFF, Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH-CM, de fecha 22 de junio del 2022, las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0306-2017-MPH, de fecha 02 de octubre del 2017, que resolvió "Establecer, como Depósito Municipal de Vehículos (DVM), para la retención de internamiento de vehículos que han infringido el Reglamento y dispositivos que regulan el tránsito y transporte terrestre de vehículos en la jurisdicción de la ciudad de Huancabamba, Ubicado en el sector LA PLAYA, sito en el barrio Ramón Castilla, con un área de 3082.15 m2 y perímetro de 22.65 ml. Y toda disposición que se oponga a la presente.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER COMO NUEVO DEPÓSITO MUNICIPAL (DMV), para la retención e internamiento de vehículos que han infringido o infrinjan el Reglamento y dispositivos que regulan el tránsito y transporte terrestre de vehículos en la jurisdicción de la ciudad de Huancabamba, el cual estará ubicado en parte del área que ocupa el nuevo terminal terrestre de la localidad de Huancabamba.**

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL se sirva ejecutar las acciones inmediatas para que se HABILITE EL NUEVO DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, con la seguridad correspondiente, para trasladar hacia allá los vehículos que se encuentran internados en el actual depósito municipal, el mismo que servirá para ampliar el área del mercado Matute.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL, la implementación del circuito de manejo para evaluar a los administrados que deseen obtener su licencia de conducir de la clase B, se realizará en el local donde funcionará el Nuevo Depósito Municipal de Vehículos.**





Viene de la Resolución de Alcaldía N°047-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de febrero del 2023 (02 de 02).

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Servicios Municipales, Oficina de Catastro y Circulación Vial, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda. Asimismo, disponer que la Oficina de Informática y Estadística, publiquen la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNAN LLANA CAMPOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Soc. Econ.
- Oficina de Servicios Municipales
- Oficina de Catastro y Circulación Vial
- Oficina de Informática y Estadística
- Archivo (02).

H.L.C./arc

